

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
MAINCAL MANEJO INTEGRADO DE LA  
CALIDAD CIA. LTDA.**

La compañía MAINCAL MANEJO INTEGRADO DE LA CALIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 28/diciembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0041

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: CONTROL DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INDUSTRIAS, VIVIENDAS.

Quito, 05 ENE. 2005

Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2038862M

10 MAR. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA EDITORA DE GARAYALDE CIA.  
LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EDITORA DE GARAYALDE CIA. LTDA. aumentó su capital en CIENTO UN MIL (\$ 101.000.00) dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.0233 de 14 ENE. 2005.

El capital actual suscrito es de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (USD 104.400,00) está dividido en ciento un mil cuatrocientas participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 ENE. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO

AC/2038876M

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 5 de Septiembre del 2004, a las 8h.30. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente a la facción de los bienes sucesorios del causante Gerardo Esteban Brborich Hidrovo, conforme se justifica su fallecimiento con los habilitantes adjuntos. Cuentese en la presente causa con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, a quien se lo citará en sus oficinas. Cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede a los demandados Herdi Gerardo, a Esteban Gerardo, a Pablo Gerardo, a Glenda María, a Sofía del Carmen a Gerardina María Brborich Defranci, y a William Gerardo Brborich Vargas, en sus calidades invocadas y en los lugares señalados para el efecto. A los herederos presuntos y desconocidos del causante antes invocado, cíteselos por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes Mercedes Elvira Hernández Zamora. Vda. de Brborich, Mercedes del Rosario Brborich Hernández, Cecilia de Lourdes Brborich Hernández, Fernando Roberto Brborich Montory, Mario Marcelo Brborich Sanpedro, Marlene Ruth María Brborich Matoveille, Ernesto Ladislao Brborich Matoveille y Gerardo Esteban Brborich Hidrovo, en las calidades en que comparecen para sus notificaciones posteriores. Tómese en cuenta a

cuente el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFIQUESE. F) Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.  
Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.  
SECRETARIO  
Hay un sello  
AC/2038851/11

R.E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
A: MARIA VICTORIA SUASNAVAS CALUPIÑA  
JUICIO: AMPARO POSESIONARIO NRO. 639-2004 SP.  
ACTOR: FLORES PENAHERRERA NERSA CARMITA  
DEMANDADA: MARIA VICTORIA SUASNAVAS CALUPIÑA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
INICIADO: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.  
OBJETO: AMPARO POSESIONARIO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Septiembre del 2004, las 14h36.- VISTOS.- En mi calidad de Juez Encargado de la Judicatura Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de conformidad con el oficio Nro. 962-DDP-JAR, de 30 de Agosto del 2004, avoco conocimiento lo dispuesto en providencia anterior, la demanda presentada por la señora Nersa Flores Peñaherrera, precisa y cumple reunir los requisitos de